



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-105/2019

ACTOR: NÉSTOR DE LA TRINIDAD
SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-105/2019

ACTOR: NÉSTOR DE LA
TRINIDAD SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de abril
de dos mil diecinueve.**

El secretario, da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno y requerimiento de veinticinco de marzo del año en curso, mediante el cual se forma expediente **TEV-JDC-105/2019**, integrado con motivo de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentada por el actor.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Néstor De La Trinidad Sánchez, promoviendo el presente juicio ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Atzalan, Veracruz.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica la parte actora en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí

indicadas para tal efecto.

QUINTO. Requerimiento. Atentos a lo dispuesto por el artículo 373 del citado código, para la sustanciación del presente juicio, se **REQUIERE:**

1. Al ayuntamiento de Atzalan, Veracruz:

- a) Las constancias de publicitación de la demanda y su respectivo informe circunstanciado, que le fueron requeridas mediante auto de veinticinco de marzo del presente año, toda vez que, a la fecha de emisión del presente acuerdo, no han sido recibidas en este órgano jurisdiccional y ha transcurrido en exceso el plazo que le fue concedido.
- b) Copia certificada del nombramiento que acredita a Néstor De La Trinidad Sánchez como Subagente Municipal de la ranchería de Alceseca El Grande, municipio de Atzalan, Veracruz.
- c) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez, emitida a favor de Néstor De La Trinidad Sánchez, que lo acredita como Subagente Municipal Propietario de la ranchería de Alceseca El Grande, municipio de Atzalan, Veracruz.
- d) Copia certificada del acta de sesión en dónde se haya tomado protesta a Néstor De La Trinidad Sánchez para asumir el cargo de Subagente Municipal de la ranchería de Alceseca El Grande, municipio de Atzalan, Veracruz.
- e) Informe si para el ejercicio fiscal 2019, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales de ese municipio.
- f) Copia certificada del presupuesto de egresos, que contenga además la plantilla del personal y el tabulador desglosado, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, deberá cumplirlo dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico *secretario_general@teever.gob.mx*; y posteriormente por la vía más expedita, en **original o copia certificada legible**; a